

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR
EL AYUNTAMIENTO PLENO CON FECHA 3 DE JULIO DE
2.003.

CONCURRENTES

SR. ALCALDE PRESIDENTE

Don José López González

SRES. TENIENTES DE ALCALDE

Don José Carbonell Satarem
Don Luis Lobo Ruiz
Doña Ana María Girón Suárez
Don José Manuel Marín Legido
SRES. CONCEJALES.

Don Rafael González Ortiz
Don Gonzalo Valera Millán
Don José Nicolás González Mendoza
Don Andrés Jiménez Moreno
Doña Juana Rodríguez Rodríguez
Don Juan José López Casero
Don Justo Delgado Cobo
Don Jesús Viola Figueras

SECRETARIO

Don Santiago Pozas Ashton

DEJARON DE ASISTIR

Santiponce a tres de julio de dos mil tres. Debidamente convocados y notificados en forma, del objeto de deliberación, se reunieron, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don José López González, en primera convocatoria, los Sres. expresados arriba, que integran la totalidad del Pleno, siendo las veinte horas, por la Presidencia se declaró abierto el acto.

O R D E N D E L D I A

I.- APROBACION, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.-

Se dió lectura al acta de la sesión anterior de fecha 14 de junio de 2003, que fue aprobada por unanimidad, con las siguientes correcciones: Por Don Gonzalo Valera Millán que se haga constar que por la Alcaldía se expreso que por falta de consenso con el PSOE el acto de la toma de posesión no se celebró en la Casa de la Cultura y que la hora de terminación de la sesión fue a las trece y treinta horas.

Por Don José Nicolás se expresa que mando una carta al Alcalde, donde exponía la postura de su grupo y dejaba en manos del Alcalde la última decisión.

Por la Alcaldía se expone que al no existir una postura clara sobre el tema, se decidió su celebración en el Ayuntamiento.

II.- PROPUESTA DE PERIODICIDAD DE LAS SESIONES.-

Acto seguido se da cuenta por Don José Carbonell de la siguiente Propuesta:

De acuerdo con lo dispuesto en los arts. 46.2 de la Ley de Bases de Régimen Local y 78 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades locales, esta Alcaldía tiene el honor de proponer al Pleno, la siguiente periodicidad para la celebración de las sesiones ordinarias del Ayuntamiento Pleno:

El último jueves de los meses de enero, marzo, mayo, julio, septiembre y noviembre.

Por Don Justo Delgado se manifiesta que solicitó una reunión con el Alcalde para tratar de estos temas, conocer la situación y que se expusieran ideas sobre los mismos. Que estima mas oportuno la celebración de una sesión ordinaria mensual. Que tiene varias dudas que le gustaría aclarar.

Por la Alcaldía se expresa que no es el momento oportuno para tratar de asuntos ajenos al Orden del Día.

Por Don José Nicolás González se expone que su grupo propone la celebración de un Pleno Ordinario mensual y que se debían celebrar por las tardes.

Sometida a votación la propuesta se aprobó por mayoría de siete votos a favor del Grupo IU-CA y seis en contra de los Grupos PSOE y PSA.

III.- PROPUESTA DE CREACION Y COMPOSICION DE LAS COMISIONES INFORMATIVAS PERMANENTE.-

Acto seguido se da cuenta de la siguiente Propuesta de la Alcaldía:

De acuerdo con lo dispuesto en los arts. 124-2 y 125 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades locales, esta Alcaldía tiene el honor de proponer al Pleno, la creación y funcionamiento de las siguientes Comisiones Informativas, con la siguiente composición:

I) COMISION ESPECIAL DE CUENTA Y HACIENDA.

Compuesta por cuatro miembros del Grupo de IU-CA; dos miembros del Grupo PSOE-A y un miembro del Grupo PSA.

II) COMISIÓN INFORMATIVA DE URBANISMO.

Compuesta por cuatro miembros del Grupo IU-CA; dos miembros del Grupo PSOE-A y un miembro del Grupo PSA.

Por Don Justo Delgado se pregunta sobre el número de Comisiones de la anterior legislatura y el porqué de reducirlas. Que le parece que se está dejando al Pleno sin contenido, lo cual, no es bueno para la marcha de la gestión municipal. Que propone la creación de dos o tres Comisiones mas, como pueden ser la de Empleo y Vivienda, para una mayor información de los asuntos. Que el tema de la educación puede ser importante como para crear una Comisión.

Por Don José Nicolás se expresa que por los menos se debía crear la Comisión de Asuntos Generales que ya existía en la legislatura anterior.

Por Don José Carbonell se manifiesta que las dos Comisiones creadas son para tratar de las asuntos mas trascendentes y que ya existen otros Organismo donde se pueden tratar otros temas como el Empleo y la Vivienda. Que por otra parte, se pueden crear Comisiones para tratar asuntos concretos, cuantas veces sea necesario y que se remite al Reglamento Orgánico, en estudio, para regular este tema.

Por la Alcaldía se expresa que en la Comisión de Urbanismo, también se tratan las cuestiones de la vivienda y que se pueden presentar todas las proposiciones que se estimen convenientes para un mejor estudio.

Sometido el asunto a votación se aprobó por mayoría de once votos a favor del los Grupos de IU-CA y PSOE y dos en contra del Grupo PSA, la propuesta presentada por la Alcaldía.

IV.- PROPUESTA DE NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES DE LA CORPORACION EN ORGANOS COLEGIADOS QUE SEAN DE LA COMPETENCIA DEL PLENO.

Acto seguido se da cuenta de la siguiente Propuesta de la Alcaldía:

De acuerdo con lo dispuesto en los arts. 38.c del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades locales, esta Alcaldía tiene el honor de proponer al Pleno, el nombramiento de representantes de la Corporación en los Organos Colegiados siguientes:

I)En la Mancomunidad de Desarrollo y Fomento del Aljarafe: un miembro de la Corporación y suplente.

II)En la Mancomunidad de Gestión de los Residuos Sólidos Guadalquivir: un miembro de la Corporación y suplente.

III)En el Consejo Escolar: un miembro de la Corporación, en cada Centro escolar.

IV)En el Consejo de Administración de PROSUVISA S.L.: tres miembros del Grupo Municipal de IU-CA; un miembros del Grupo Municipal del PSOE-A y un miembro del Grupo Municipal del P.S.A.

V)En la Junta Local de Empleo: Un miembros del grupo Municipal de IU-CA; un miembro del Grupo Municipal del PSOE y un miembro del Grupo Municipal del P.S.A. y el Concejal Delegado de Empleo y el Alcalde Presidente o persona en quien delegue.

VI)En el Organismo Autónomo Local San Isidoro del Campo: Consejo de Administración: Presidente, Vicepresidente, un miembro de cada grupo político.

VII)En la Sociedad Estadio Olímpico de Sevilla S.A.: un miembro de la Corporación.

VIII)En el Consorcio Asistencial: Junta General: cuatro representantes de la Corporación; Comisión Ejecutiva: dos representates de la

Corporación de entre los miembros de la Junta General.

IX) En el Consorcio de Transporte del Area Metropolitana de Sevilla, un miembro de la Corporación y suplente.

X) En la Ruta Bética Romana S.A. un representante.

XI) En la Red de Cooperación de Ciudades en la Ruta de la Plata un representante.

Por Don Justo Delgado se expone que algunos organismos los conoce y otros no, y que desea información sobre el Consorcio Asistencial, la Ruta Bética y la Ruta de la Plata.

Por Don José Nicolás se pregunta sobre la posibilidad de que en la composición de los Organos Colegiados, donde solo hay un miembro, puedan tener participación.

Sometido el asunto a votación se aprueba por unanimidad, la propuesta presentada por la Alcaldía.

V.- PROPUESTA DE DELEGACION DE COMPETENCIAS DEL PLENO EN LA COMISION DE GOBIERNO.-

A continuación se da cuenta de la siguiente Proposición:

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 22.4 Ley de Bases de Régimen Local , esta Alcaldía tiene el honor de proponer al Pleno, la delegación de las siguientes atribuciones en la Comisión de Gobierno:

1) El ejercicio de acciones judiciales y administrativas y la defensa de la Corporación en materias de competencia plenaria.

2) La declaración de lesividad de los actos del Ayuntamiento.

3) La concertación de las operaciones de crédito cuya cuantía acumulada, dentro de cada ejercicio económico, exceda del 10 por 100 de los recursos ordinarios del Presupuesto -salvo las de tesorería, que le corresponderán cuando el importe acumulado de las operaciones vivas en cada momento supere el 15 por 100 de los ingresos corrientes liquidados en el ejercicio anterior- todo ello de conformidad con lo dispuesto en la Ley reguladora de las haciendas locales.

4) Las contrataciones y concesiones de toda clase cuando su importe supere el 10 por 100 de los recursos ordinarios del presupuesto y, en

cualquier caso, los 6.010.100.- Euros, así como los contratos y concesiones plurianuales cuando su duración sea superior a cuatro años y los plurianuales de menor duración cuando el importe acumulado de todas sus anualidades supere el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del Presupuesto del primer ejercicio y, en todo caso, cuando sea superior a la cuantía señalada anteriormente.

5) La aprobación de los proyectos de obras y servicios cuando sea competente para su contratación o concesión, y cuando aun no estén previstos en los Presupuestos.

6) La adquisición de bienes y derechos cuando su valor supere el 10 por 100 de los recursos ordinarios del Presupuesto y, en todo caso, cuando sea superior a 3.005.060.- Euros, así como las enajenaciones patrimoniales en los siguientes supuestos:

a) Cuando se trate de bienes inmuebles o de bienes muebles que estén declarados de valor histórico o artístico, y no estén previstas en el Presupuesto.

b) Cuando estando previstas en el Presupuesto, superen los mismos porcentajes y cuantías indicadas para las adquisiciones de bienes.

Por Don Justo Delgado se expone que no ve ningún inconveniente para que estas materias sigan siendo de la competencia del Pleno, y que no se ha dado ninguna razón de las delegaciones propuestas.

Por Don José Nicolás se expresa que ya se manifestó de la misma manera su Grupo, en la legislatura anterior y que se pretende dejar sin competencias al Pleno.

Por Don José Carbonell se manifiesta que ninguna de las competencias son indelegable y las razones son las mismas por las que se crearon en su día. Que el pleno sigue manteniendo su control en numerosas materias y que en todos se incluirá el turno de ruegos y preguntas en todas las sesiones.

Por la Alcaldía se da cuenta de que se está preparando una nueva normativa para las grandes ciudades en donde las competencias del pleno serán de control. Que a veces por razones de urgencia se han convocados los plenos por las mañanas y con esto se evitará que se diga que no se puede asistir, ya que muchas materias no hace falta que se traten en el Pleno.

Sometido el asunto a votación se aprueba por mayoría de siete votos a favor del Grupo IU-CA y seis en contra de los Grupo PSOE y PSA, la propuesta formulada por la Alcaldía.

VI.- CONOCIMIENTO DE LAS RESOLUCIONES DEL ALCALDE EN MATERIA DE NOMBRAMIENTO DE TENIENTES DE ALCALDE, MIEMBROS DE LA COMISION DE GOBIERNO, ASI COMO DE LAS DELEGACIONES QUE LA ALCALDIA ESTIME OPORTUNO CONFERIR.-

De acuerdo con el art 44.4 y 46.1 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades locales, el Sr. Alcalde da cuenta de los siguientes Decretos:

I.-) En cumplimiento de lo previsto en el art. 21.3 y 23.4 de la Ley 7/85 y desarrollado en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, arts. 41.2, 43 a 45, 114, 120 y 121, vengo en adoptar la siguiente:

RESOLUCION

Constituir las Delegaciones de la Alcaldía y nombramiento de Delegados y alcance de la delegaciones, que a continuación se relacionan:

Primera: HACIENDA, Don José López González.

Materias que comprende: Gestión Presupuestaria. Gestión de la Tesorería. Gestión de recaudación. Tributos Municipales.

Segunda: REGIMEN INTERIOR. Don José López González.

Materias que comprende: Personal. Cualificación de Recursos Humanos.

Tercera: VIVIENDA. Don José López González.

Materias que comprende: Promoción pública y gestión de viviendas sociales.

Cuarta: TURISMO Y DESARROLLO LOCAL., Don José Carbonell Santarem.

Materias que comprende: Turismo. Promoción económica: Industria, Comercio, Artesanía. Licencia de Actividades Económicas. Formación. Empleo.

Quinta: MEDIO AMBIENTE. Don José Carbonell Santarem.

Materias que comprende: Protección del Medio Ambiente. Control de la contaminación acústica. Recuperación de espacios públicos degradados. Fomento de vías verdes e itinerarios peatonales.

Sexta: SERVICIOS GENERALES E INFRAESTRUCTURA. Don Luis Lobo Ruiz.

Materias que comprende: Limpieza pública. Patronato San Isidoro del Campo. Edificios Municipales. Cementerio. Parques y jardines. Alumbrado público. Abastecimiento. Saneamiento. Recogida y tratamiento de Residuos Sólidos. Mantenimiento de vías públicas urbanas. Conservación de caminos rurales.

Séptima: ASUNTOS SOCIALES; EDUCACIÓN Y CONSUMO. Don Rafael González Ortiz.

Materias que comprende: Servicios Sociales y de promoción y reinserción Social. Programación de la enseñanza y cooperación educativa. Participación en órganos de gestión de Centros docentes públicos. Servicios de Guardería Infantil. Protección y defensa de los consumidores y usuarios. Educación para el consumo.

Octava: SALUD. Don José Manuel Martín Legido.

Materias que comprende: Protección de la salud pública. Vigilancia e inspección sanitaria de lugares públicos. Control sanitario de establecimientos públicos. Participación en la gestión de la atención primaria de la salud.

Novena: URBANISMO. Don José Manuel Marín Legido.

Materias que comprende: Obras públicas. Ordenación, gestión, ejecución y disciplina urbanística.

Décima: SEGURIDAD CIUDADANA. Don José Manuel Marín Legido.

Materias que comprende: Seguridad en lugares públicos. Policía Local. Junta Local de Seguridad. Protección Civil. Ordenación de tráfico Urbano. Transportes.

Undécima: FIESTAS, MUJER Y DEPORTES. Doña Ana María Girón Suárez.

Materias que comprende: Feria y fiestas populares. Promoción y defensa de los derechos de la mujer. Ocupación del tiempo libre de los distintos sectores sociales. Fomento de la actividad e instalaciones deportivas y de la educación física.

Duodécima: CULTURA, JUVENTUD, PARTICIPACION CIUDADANA. Don Gonzalo Valera Millán.

Materias que comprende: Fomento de la actividades e instalaciones culturales. Patrimonio Histórico Artístico. Promoción del sector juvenil. Fomento de la Participación e Información de los ciudadanos. Relaciones con las Entidades Ciudadanas.

II.-)En cumplimiento de lo previsto en el art. 20 de la Ley 7/85 y desarrollado en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades locales, corresponde a esta Alcaldía proponer el nombramiento de los miembros de la Corporación que han de formar la Comisión de Gobierno y ostentar las tenencias de Alcaldía.

A la vista de lo preceptuado en los arts. 20,21 y 23 de la repetida Ley, y artículos 112 y siguientes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de la Entidades locales vigentes, y visto así mismo el Informe emitido por el Secretario de la Corporación, vengo en **DECRETAR:**

A) Como quiera que la Comisión de Gobierno ha de existir en este Ayuntamiento por precepto legal, nombro para que integren la misma a los Señores Concejales siguientes, que a su vez serán Tenientes de Alcalde y que no superan el tercio del número legal de los miembros que componen la Corporación:

Primero: Don José Carbonell Santarem

Segundo: Luis Lobo Ruiz

Tercero: Ana María Girón Suárez

Cuarto: José Manuel Marín Legido

A) Delegar en la Comisión de Gobierno las atribuciones concretas que me asigna como delegables el art. 21 de la Ley de referencia y arts. 43.2 y 44 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Entidades Locales, y que serán las siguientes:

a) La asistencia permanente al Alcalde, en el ejercicio de sus atribuciones.

b) Las atribuciones que de forma expresa se delegan y que a continuación se relacionan:

1) Convocar y presidir los órganos complementarios de la Corporación.

2) El desarrollo de la gestión económica de acuerdo con el presupuesto aprobado, y

- disponer gastos dentro de los límites de su competencia.
- 3) Aprobar la oferta de empleo público de acuerdo con el presupuesto y la plantilla aprobada por el Pleno, aprobar las bases de las pruebas del personal y para los concursos de provisión de puestos de trabajo y distribuir las retribuciones complementarias que no sean fijas y periódicas.
 - 4) Acordar el nombramiento y sanciones de todo el personal.
 - 5) Sancionar las faltas de desobediencia a su autoridad o por infracción de las Ordenanzas Municipales, salvo en los casos en que tal facultad esté atribuida a otros órganos.
 - 6) Las contrataciones y concesiones de toda clase cuando su importe no supere el 10 por cien de los recursos ordinarios del presupuesto, ni en cualquier caso los 1.000.000.000.- de pesetas; incluidas las de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años, siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades no supere el porcentaje ni la cuantía indicados en los siguientes supuestos:
 - a) La de bienes inmuebles, siempre que esté prevista en el Presupuesto.
 - b) La de bienes muebles, salvo los declarados de valor histórico o artístico cuya enajenación no se encuentre prevista en el Presupuesto.
 - 7) El otorgamiento de las licencias, salvo que las leyes sectoriales lo atribuyan expresamente al Pleno o a la Comisión de Gobierno.
 - 8) Ordenar la publicación, ejecución y hacer cumplir los acuerdos del Ayuntamiento.
 - 9) Las demás que expresamente le atribuyan las leyes y aquellas que la legislación del Estado o de las Comunidades Autónomas asignen al municipio y no atribuyan a otros órganos municipales.
 - 10) Las aprobaciones de los instrumentos de planeamiento de desarrollo del planeamiento general no expresamente atribuidas al Pleno, así como la de los instrumentos de gestión urbanística y de los proyectos de urbanización.

Las sesiones de la Comisión de gobierno se celebrarán semanalmente, todos los jueves, a las

doce horas, sus sesiones no serán públicas, de conformidad con el art. 113 del R.O.F, pudiéndose, sin embargo, celebrar reuniones deliberantes y para lo cual, el Alcalde podrá requerir la presencia de miembros de la Corporación no pertenecientes a la Comisión y personal para informar del ámbito de sus actividades.

Por Doña Juana Rodríguez, se expresa que no consta en el expediente el Informe de Secretaría a que se hace referencia en el Decreto.

III.-) A continuación por la Alcaldía se da cuenta de la composición de los Grupos Políticos de acuerdo con el art. 24 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y que son los que a continuación se relacionan:

Grupo Político de IULVCA, portavoz Don José Carbonell Santarem.

Grupo Político de PSOE-A, portavoz Don José Nicolás González Mendoza.

Grupo Político de PSA, portavoz Don Justo Delgado Cobo.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar por la Presidencia se levantó la sesión siendo las veintiuna horas y veinticinco minutos, de la que se extiende la presenta acta que firman los Sres. asistentes conmigo el Secretario, que certifico.